



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.079
Febrero 8 de 2012

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL A UN
FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 015 DE ENERO 2 DE 2012 SE DELEGA EN LA
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y
TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que el funcionario **OMAR HERNAN OSORIO VALBUENA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.977.236 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, desempeñando el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00)**, para invertir en el pago de construcción de su vivienda ubicada en la Kra.5 No.4A Sur 98 Int.2, identificado con el numero catastral No.010000820023000 y Matricula Inmobiliaria No.176-99428, para lo cual anexó: Solicitud, Certificado de libertad y tradición y cotización mano de obra.
2. Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
3. Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores, tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
4. Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al funcionario **OMAR HERNAN OSORIO VALBUENA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.977.236 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, el retiro de la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja N° 2 de Resolución Administrativa No.079 de Febrero 8 de 2012, Omar Hernán Osorio Valbuena

ARTÍCULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Irma Garcia
Aprobó: Ricardo Sanchez

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca